

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
COOMEVA**

COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

RESOLUCION N°03 de 2009

Diciembre 17 de 2009

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE DELEGADOS
CORRESPONDIENTE A CADA ZONA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE
ELECCION DE DELEGADOS 2010-2013**

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, en uso de las atribuciones conferidas por el Código Electoral y el Reglamento de Elección de Delegados de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva,

CONSIDERANDO

- Que corresponde a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios velar por el cumplimiento de las normas sobre los procesos de elección y por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen garantizando los sistemas de seguridad necesarios que den a todos los participantes plenas garantías.
- Que corresponde a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios fijar el número de delegados a elegir en cada Zona Electoral.
- Que teniendo en cuenta que la Asamblea de COOMEVA estará conformada por cien (100) delegados con sus correspondientes suplentes numéricos, de los cuales se elegirán uno (1) por cada Zona Electoral Regional Especial, y respetando la representación de las minorías, se determina el cuociente electoral, sistema definido por el estatuto (art.9), que resulta del número de asociados hábiles a la fecha de habilidad certificados por la Junta de Vigilancia, repartido entre el número de cargos a surtir. Este cuociente se aplicará a la población hábil de cada Zona Electoral, certificada por la Junta de Vigilancia a la fecha de habilidad y determina el número de delegados que le corresponde.

RESUELVE

PRIMERO: Que conforme a la certificación de asociados hábiles emitida por la Junta de Vigilancia, el número de asociados hábiles al 4 de diciembre de 2009 es de 146.938, y luego de descontar el cupo perteneciente a las Zonas Electorales Regionales Especiales, que corresponde a los asociados empleados y Promotores hábiles, que fue de 3.197, arroja un número total de asociados hábiles de 143.741. Se obtiene así, un cociente electoral de 1.529,16, resultado de dividir el número de asociados hábiles (143.741), excluyendo los asociados empleados y promotores hábiles, dividido sobre 94, número de delegados a elegir por las Zonas Electorales a los asociados.

SEGUNDO: El número de delegados a elegir en cada Zona Electoral queda determinada así:

No.	Zona Electoral	Nº de Delegados 2010
1	Armenia	2
2	Barranquilla	7
3	Bogotá	19
4	Boyacá	1
5	Bucaramanga	2
6	Buenaventura	1
7	Buga	1
8	Cartago	1
9	Cartagena	2
10	Cucuta	2
11	Envigado	2
12	Florencia	1
13	Ibagué	2
14	Manizales	2
15	Medellín	13
16	Montería	2
17	Neiva	1
18	Palmira	3
19	Pasto	1
20	Pereira	2
21	Popayan	3
22	Cali	18
23	Santa Marta	1
24	Tuluá	2
25	Urabá	1
26	Valledupar	1
27	Yopal	1
	Total	94
	Zona Electoral Regional Especial	Nº de Delegados
1	Bogotá	1
2	Cali	1
3	Caribe	1
4	Eje Cafetero	1
5	Medellín	1
6	Palmira	1
	Total Zonas Especiales	6
	Total Nacional	100

TERCERO: Las minorías no requirieron de trato especial, conforme al artículo 6 de la Resolución N° 299 del Consejo de Administración, que garantiza participación a las minorías, por haber alcanzado su representación por residuo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Comisión Central de Elecciones y Escrutinios

Es fiel copia tomada de su original para efectos de la notificación.

Cordialmente


Edgar Cabal Quiceno
Presidente


Ramón Hernando Martínez
Vicepresidente


Jairo A. Gallego Berrio
Secretario